



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral N° 0658 -2025-GR-CAJ-UGEL/CH.

Chota, 28 ENE 2025

VISTO: El expediente N° 10494595, con siete (07) folios útiles y que forma parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con el expediente del visto, Don: ROLDAN DIAZ NUÑEZ, Trabajador de Servicio III en la IE. "San Juan" del distrito y provincia de Chota, solicita el beneficio correspondiente a: subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, de su Señora Madre: María Clemencia Núñez Guevara;

Que, de acuerdo al artículo 145 del DS. N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispuesta por el DL. N° 276, corresponde al Personal nombrado, percibir Subsidio por fallecimiento y el Subsidio por Gastos de Sepelio;

Que, mediante el artículo 6, numeral 6.2. del Decreto de Urgencia N° 038-2019, en el ítem 5. precisa: "Subsidio por fallecimiento: Es el pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres y el ítem 6. Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: Es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos;

Que, de conformidad al literal 4.6 y 4.7 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF; se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, fija la entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles) y el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles);

Que, en atención a los criterios normativos vigentes y haber adjuntado elementos suficientes de sustento, se considera procedente otorgar el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, resultando necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo actuado por el Equipo de Planillas; visado por las Áreas de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica; autorizado por el Despacho Directoral, y;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento DS N° 005-90-PCM, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, DU. N° 038-2019, DS. N° 420-2019-EF, DS. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y la Ordenanza Regional N° 038-2011-GR.CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones R.O.F. de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- OTORGAR, a Don: ROLDAN DIAZ NUÑEZ, identificado con DNI N° 27368593, el beneficio de **subsidio por fallecimiento** ascendente a la suma de: S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) y el beneficio de **subsidio por gastos de sepelio** ascendente a la suma de: S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), por el fallecimiento de su **Señora Madre: Maria Clemencia Núñez Guevara** con DNI N° 42600809, acaecido el 21 de diciembre de 2024, según Acta de Defunción N° 5001558207.



ARTICULO 2.- AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTICULO 3.- PUBLICAR, la presente en el Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, en el plazo de tres (03) días en atención a la R.M. N° 398-2008-PCM.



ARTICULO 4. DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL, notifique la presente Resolución a Don: ROLDAN DIAZ NUÑEZ, en su domicilio real señalado en su solicitud sito en la prolongación Sagrado Corazón de Jesús S/N del distrito y provincia de Chota de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.

Regístrese y comuníquese

ORIGINAL FIRMADO



Mg. RICHARD MIGUEL MARTOS RUIZ
Director de Unidad de Gestión Educativa Local Chota



Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines
[Firma]
Lic. María Rosaura Reyes Carranza
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CHOTA

RMMR/D.UGEL.CH
JVRL/J.AAJ (e)
LGRT/J.AGI
APRA/AGA
JJC/EP (e)
CSCH
P/R N° 657
Expediente N° 10576990